



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00003-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS- LISETH NATALIA PAREDES NOVOA VS. ZULY NERIETH NOVOA.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que se presentaron solicitudes por parte del extremo pasivo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de marzo de 2024

07

Auto No. 607

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a los escritos allegados por la parte demandada y la solicitud del defensor público, este estrado judicial procederá a emitir pronunciamiento a efectos de resolver dichas peticiones.

En principio, se debe recordar que a través del proveído que antecede se convocó audiencia y se decretaron como pruebas documentales de la señora ZULY NERIETH NOVOA las facturas y recibos de pago que según se han provisto a la alimentante LISETH NATALIA PAREDES NOVOA, contenidas en el folio No. 46, ahora, sobre la nueva documentación allegada se pone de presente que fue presentada de manera extemporánea y el Despacho ya emitió un pronunciamiento sobre las excepciones presentadas.

Bajo este panorama, es claro que no se está desconociendo la documentación suministrada por el extremo pasivo, por el contrario, lo que se busca es integrar el acervo probatorio recaudado para que sea valorado y sometido a contradicción previo a emitir una decisión en el presente asunto.

Por último, con relación a la información proporcionada por el Defensor público ALEXANDER ARIAS, sobre las entidades bancarias a las que se aduce se han remitido pagos en diferentes oportunidades por parte de la demandada, se procederá a oficiar a BANCOOMEVA, y al BANCO COLPATRIA, a las cuentas propiedad de LISETH NATALIA PAREDES y el señor DIEGO PAREDES RESTREPO respectivamente, en miras de obtener claridad sobre la apertura de



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00003-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS- LISETH NATALIA PAREDES NOVOA VS. ZULY NERIETH NOVOA.

estas, si fueron clausuradas o si se encuentran actualmente activas. Del mismo modo, las transacciones realizadas por la accionante durante los periodos del 2016 al 2023.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR para que obre y conste el escrito promovido por la señora ZULY NERIETH NOVOA, y la solicitud del defensor público, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO. LIBRAR los oficios correspondientes a las entidades bancarias, BANCOOMEVA- cuenta de ahorros No. 090105189503 a nombre de LISETH NATALIA PAREDES, y al BANCO COLPATRIA- SCOTIABANK- cuenta de ahorros No. 6362074454 a nombre del señor DIEGO PAREDES RESTREPO, a fin de que proporcionen la siguiente información: (I) Precisen sobre la apertura de las mencionadas cuentas, si fueron clausuradas o si se encuentran actualmente activas. (II) Informen sobre las transacciones bancarias realizadas a nombre de la señora ZULY NERIETH NOVOA ROMERO, concretamente desde enero del 2016 hasta el 2023, para los efectos legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

**Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bba386c1290eab345268da2e98af0137195dd62bfba0a5ac40c4b4143c895a45**
Documento generado en 01/04/2024 01:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>